Secretaria. 09-10-20
Al Despacho señor Juez proceso ejecutivo de alimentos promovido por ERIDANUA PAJARO LOPEZ. Rad. 2019-00658-00. Informando que la liquidación del crédito no fue objetada. Para Proveer.

MARIA M. RONDON O.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, nueve (09) de octubre de 2020

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	ERIDANIA PAJARO LOPEZ
EJECUTADO	CARLOS RAFAEL DAZA MANJARRES
RADICADO	2019-00658-00

Visto el informe secretarial y de conformidad al artículo 446 numeral 3, del Código General del Proceso. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito por no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

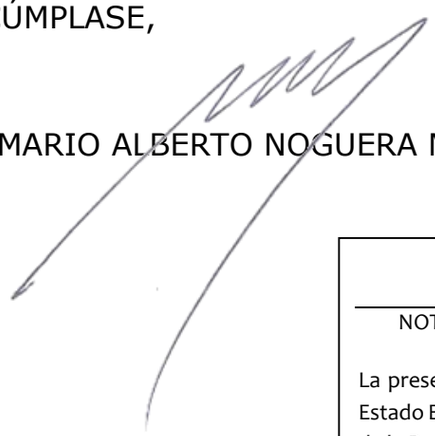

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 023,** publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **13 de OCTUBRE** de 2020, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria